



Ref. Ejecutivo Singular No. 081374089001-2019-00005

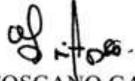
Ejecutante MARIBEL PÉREZ LEYVA

Ejecutado: EDGAR ESCORCIA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la apoderada de la parte ejecutante allego memorial, a través del cual solicita requerimiento al pagador de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz Atlántico, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del ejecutado referenciado. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, febrero 19 -2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

- 1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que el embargo fue ordenado mediante auto de fecha 12 de agosto del 2020 visto a (folio 13 y 14) del cuaderno de medidas previas y comunicado mediante Oficio No. 534 de fecha 13 de agosto del 2020, visto a folio (24) del mismo cuaderno, donde aparece una firma de recibido.
- 2.- También se observa que en el expediente no aparece respuesta a la solicitud de embargo del salario de Edgar Escorcia Martínez en calidad de empleado de la Alcaldía Municipal de Campo de La Cruz, suministrada por el Pagador de esa Entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

- 1.- REQUERIR por primera vez al pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, para que manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. Oficiar en tal sentido.
- 2.- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a53ec35bf07272e9ea5127ad5735e6da3a17ac46868eaab6da5104623340a7**
Documento generado en 19/02/2021 04:28:58 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
22/02/2020
Notifica por estado No. **016**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

